## **RESOLUCION**

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, comunicará a la Municipalidad de Tres Arroyos que en el día de la fecha ha otorgado a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, la prestación del Servicio Público de electricidad a particulares para todo uso; a todas las dependencias nacionales, provinciales o municipales y servicio de Alumbrado público en la ciudad de Oriente; según Ordenanza Nº 1231/93.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 24 de 1993.-

Registrada bajo el número: 0016/93.-